



RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000286 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 13 de Junio del 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO:

El Informe N° 146-2018-SGTIC-GMGM-MDI, de fecha 07 de Junio de 2018, Sub Gerencia de Tecnología Información y la Comunicación, solicitando **ENCARGO INTERNO, PARA AFRONTAR LOS GASTOS DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES TECNOLÓGICOS PARA EL USO DE LOS DIVERSOS APLICATIVOS QUE HA DESARROLLADO LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA PARA LAS AREAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, GESTIÓN AMBIENTAL, FISCALIZACIÓN Y CONTROL MUNICIPAL A NOMBRE DE SERGIO MANUEL MORILLO CUYA**; el Proveído N° 3360-2018-GAF de fecha 08 de Junio de 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 794-2018-SGL de fecha 08 de Junio de 2018, de la Sub Gerencia de Logística; el Memorando N° 0001880-2018-GAF/MDI, de fecha 12 de Junio de 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas; y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0894-2018-GPPR/MDI, de fecha 13 de Junio de 2018, por el monto de S/ 8,300.00 soles (Ocho mil cien con 00/100 soles), otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, conforme lo establece el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que el uso de esa modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 082-2011-GAF/MDI de fecha 08 de Junio del 2011 se aprobó la Directiva N° 003-2011-GAF/MDI, "Utilización de Fondos Municipales por la Modalidad de Encargos Internos", que establece otorgar excepcionalmente al personal expresamente designado, los recursos financieros necesarios para la atención inmediata de acciones que por la naturaleza de las funciones y adecuado cumplimiento de los objetivos, debido a las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinadas adquisiciones de bienes y servicios, con condiciones y características que por su naturaleza y urgencia no sean programadas;

Que, mediante el Informe N° 146-2018-SGTIC-GMGM de fecha 07 de Junio de 2018, Sub Gerencia de Tecnología Información y la Comunicación, solicitando **ENCARGO INTERNO, PARA AFRONTAR LOS GASTOS DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES TECNOLÓGICOS PARA EL USO DE LOS DIVERSOS APLICATIVOS QUE HA DESARROLLADO LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA PARA LAS AREAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, GESTIÓN AMBIENTAL, FISCALIZACIÓN Y CONTROL MUNICIPAL A NOMBRE DE SERGIO MANUEL MORILLO CUYA**;

Que, mediante el Proveído N° 3360-2018-GAF de fecha 08 de Junio de 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas; solicita a la Sub Gerencia de Logística informe técnico sobre la viabilidad del encargo interno a nombre del **FUNCIONARIO CAS SERGIO MANUEL MORILLO CUYA**;

Que, mediante el Informe N° 794-2018-SGL de fecha 08 de Junio de 2018, de la Sub Gerencia de Logística; informa que proceda el encargo interno ya que es de suma urgencia para cumplir el **GASTO DE "ADQUISICIÓN DE BIENES TECNOLÓGICOS PARA EL USO DE LOS DIVERSOS APLICATIVOS QUE HA DESARROLLADO LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA PARA LAS AREAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, GESTIÓN AMBIENTAL, FISCALIZACIÓN Y CONTROL MUNICIPAL"**;



Que, mediante el Memorando N° 0001880-2018-GAF/MDI, de fecha 12 de Junio de 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas; en atención al precitado Memorando de la Sub Gerencia de Tecnología Información y la Comunicación, mediante el cual se solicita el encargo interno, se requiere a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 8,300.00 soles (Ocho mil trescientos con 00/100 soles)

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0894-2018-GPPR/MDI, de fecha 13 de Junio de 2018, por el monto de S/ 8,300.00 soles (Ocho mil trescientos con 00/100 soles), Encargo Interno a nombre DE SERGIO MANUEL MORILLO CUYA, AFRONTAR LOS GASTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES TECNOLOGICOS PARA EL USO DE LOS DIVERSOS APLICATIVOS QUE HA DESARROLLADO LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA PARA LAS AREAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, GESTIÓN AMBIENTAL, FISCALIZACIÓN Y CONTROL MUNICIPAL;

Estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 314-2015-MDI, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y de conformidad a lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;


SE RESUELVE:

PRIMERO.-Autorizar el otorgamiento de Encargo Interno a nombre del FUNCIONARIO CAS SERGIO MANUEL MORILLO CUYA, PARA AFRONTAR LOS GASTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES TECNOLOGICOS PARA EL USO DE LOS DIVERSOS APLICATIVOS QUE HA DESARROLLADO LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA PARA LAS AREAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, GESTIÓN AMBIENTAL, FISCALIZACIÓN Y CONTROL MUNICIPAL, por la suma de S/ 8,300.00 soles (Ocho mil trescientos con 00/100 soles), de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

SEGUNDO.-Designar como responsable del Encargo Interno a nombre de FUNCIONARIO CAS SERGIO MANUEL MORILLO CUYA, quien deberá cumplir con la rendición en un plazo que no exceda de los 03 días hábiles, con la respectiva documentación que sustente dichos pagos;

TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, y la Sub Gerencia de Tesorería, dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ZENAIIDA SOLÍS ESTRADA
GERENTE